

0355-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y dos minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO del cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto 0152-DRPP-2020 las once horas con cincuenta y uno minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura cantonal de Montes de Oca, provincia de San José, presentaba inconsistencias por lo que se encontraba incompleta y debían de designarse los cargos del secretario y tesorero propietarios, presidente y tesorero suplentes, fiscal propietario y suplente, y tres delegados territoriales.

En fecha cuatro de octubre del dos mil veinte, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de cita y designó a los señores María Lourdes Jiménez Chaves, cédula de identidad 114230250, como presidente propietaria y delegada territorial, Jorge Arturo Corrales Zúñiga, cédula de identidad 103350608, como secretario propietario y delegado territorial, Carolina Aragón López, cédula de identidad 801330124, como tesorera propietaria y delegada territorial, Karol Corrales Chacón, cédula de identidad 109980918, como presidente suplente y delegada territorial, Edgar Rodríguez Sancho, cédula de identidad 202640203, como secretario suplente y delegado territorial, Marianela Corrales Chacón, cédula de identidad 113140361, como tesorera suplente, Carlos León Bonilla , cédula de identidad 700500288, como fiscal propietario, Sianny Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 304710342, como fiscal suplente. Cabe señalar que en la asamblea celebrada el catorce de agosto del dos mil veinte, fue designada la señora María Lourdes Jiménez Chaves como presidente propietaria y delegada territorial y el señor Jorge Arturo Corrales Zúñiga como secretario suplente y delegado territorial, no obstante, en la nueva asamblea el partido decide cambiar al señor Corrales Zúñiga como secretario suplente y lo nombra como secretario propietario y en su lugar designa al señor Edgar Rodríguez Sancho.

Visto y analizado el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que la asamblea cantonal cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y es procedente acreditar los cargos del tesorero propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, así como tres delegados territoriales. La estructura designada por el partido de cita quedaba integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114230250	MARIA LOURDES JIMENEZ CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
103350608	JORGE ARTURO CORRALES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
801330124	CAROLINA ARAGON LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
109980918	KAROL CORRALES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
202640203	EDGAR RODRIGUEZ SANCHO	SECRETARIO SUPLENTE
113140361	MARIANELA CORRALES CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700500288	CARLOS LEON BONILLA	FISCAL PROPIETARIO
304710342	SIANNY VARGAS GUTIERREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801330124	CAROLINA ARAGON LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202640203	EDGAR RODRIGUEZ SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103350608	JORGE ARTURO CORRALES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109980918	KAROL CORRALES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
114230250	MARIA LOURDES JIMENEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i* del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/kfm

C.: Exp. n.º244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 2093, 2119/SIE 01696-2020